

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 C.P.T. Y DE LA S.S.**

**RAD. 11001310502820200010400**

Proceso Ordinario Laboral de **JOSÉ WILLIAM GONZÁLEZ BORDA** en contra de **DOBLADORA RYS S.A.S.**

**Jueves, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

**Hora inicio: 8:30 a.m.**

**INTERVINIENTES:**

**Demandante:** José William González Borda

**Apoderado demandante:** Ruth Tavera González

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

**CONCILIACIÓN**

Se declara FRACASADA esta etapa, como quiera no asiste el representante legal de la demandada, por ello, se da aplicación a lo dispuesto en el Art. 77, y se le declara confeso de todos y cada uno de los hechos susceptibles de confesión contenidos en la demanda, esto es, del numeral 1 al 15.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

**EXCEPCIONES PREVIAS**

Se tiene que mediante auto de fecha 22 de abril de 2022, se tuvo por no contestada la demandada por parte de DOBLADORA RYS S.A.S., razón por la que no hay lugar a su estudio.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

**SANEAMIENTO**

Por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a

emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

## NOTIFICADOS EN ESTRADOS

### FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si entre las partes existió un contrato de trabajo desde el 04 de abril de 2017 a 31 de enero de 2019, y si como consecuencia de este, el demandante tiene derecho al pago de salarios, cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, dotación, indemnización por despido sin justa causa, indemnización por no consignación de las cesantías e indexación de las condenas.

Frente a lo cual el Despacho se supeditarán a lo que resulte probado en esta instancia.

## NOTIFICADOS EN ESTRADOS

### DECRETO DE PRUEBAS

#### 1. A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

- **DOCUMENTALES:** Ténganse como tales las relacionadas en la demanda – acápite de pruebas, obrantes a folios 7-16 del archivo PDF No. 03 del expediente digital.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de parte del representante legal de la demandada.
- **PRUEBA TESTIMONIAL:** Se decreta el testimonio de las siguientes personas:
  - JOSE GARZON
  - ANDRES VARGAS
- **PRUEBAS EN PODER DE LA DEMANDADA:** Se niega.
- **RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS:** Se niega.

**2. A FAVOR DE LA DEMANDADA:** No hay pruebas a decretar como quiera que se tuvo por no contestada la demanda.

## NOTIFICADOS EN ESTRADOS

El Despacho surte la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y acto seguido se constituye en audiencia de trámite contemplada en el art. 80 del CPT y SS.

Apoderada del demandante desiste de los testimonios decretados.

**AUTO:** Se acepta el desistimiento.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Se da aplicación a lo dispuesto en el Art. 205 del CGP, teniendo en cuenta que representante legal de la demandada no asiste a las presentes diligencias, por lo que se le declara confeso de todos y cada uno de los hechos susceptibles de confesión contenidos en la demanda, esto es, del numeral 1 al 15.

**ALEGATOS:** No existiendo pruebas pendientes por practicar, se declara cerrado el debate probatorio y se concede el uso de la palabra a los apoderados para que de una manera sucinta presenten alegatos de conclusión.

Escuchados los alegatos de conclusión el Despacho decreta un receso y cita a las partes para el día VIERNES 03 DE MARZO DE 2023 a la hora de las 8:30 A.M., fecha en la que se dictará la sentencia que ponga fin a esta instancia.

En los anteriores términos, se surte la presente audiencia.

#### NOTIFICADOS EN ESTRADOS

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b973c36d-0e3b-4583-bbd1-5098d696d6c0?vcpubtoken=c89edb09-e8e5-441b-9e35-4bb23fa49cb8>

Juez,



**DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO**

Secretaria,



**MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO**